

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO  
PLATO - MAGDALENA

Plato, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado. N° 2020-00207(Bis)**  
**DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A**  
**DEMANDADO: JOSE TRINIDAD GUTIERREZ OSPINO**

Llega la solicitud de la actora para que se corrija algunos puntos del mandamiento de pago librado precedentemente y como es resulta viable, así se hará.

En consecuencia,

**RESUELVE:**

Corregir en el mandamiento de pago lo siguiente:

- Por CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES pesos (\$49.899.993) moneda legal vigente por concepto de intereses causados y no pagados del pagaré 1049452 liquidados a la tasa DTF+10 efectivo anual, hasta el 1 de diciembre de 2020.

Decrétese el embargo y su posterior secuestro para venta en pública subasta del (los) inmueble(s) hipotecado(s), identificado(s) con el número(s) de matrícula(s) 226-42434 y 226-3532.

Líbrese los respectivos oficios a las entidades correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

EL JUEZ



**JORGE ESCORCIA SUBIROZ**

JUZGADO PROMISCO DEL  
CIRCUITO DE PLATO MAGDALENA

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No.20 fijado hoy 24 de mayo de 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

DIANA MARCELA MARTINEZ  
GUTIERREZ  
Secretaria